## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

## **AUTO QUE RECHAZA DEMANDA, NO SUBSANA REQUISITOS**

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia con radicado único Nacional número 05001410500520230015200, promovido por LINA ISBETH MOLINA GOMEZ en contra de la MULTIELECTRO LTDA. y CREDIOFERTAS S.A.S., en consideración a que ha transcurrido el plazo concedido en el auto que devolvió la demanda y exigió los requisitos a que había lugar tendiente a que la misma fuera admitida sin que dichos requisitos fueran satisfechos, el Despacho.

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida LINA ISBETH MOLINA GOMEZ en contra de la MULTIELECTRO LTDA. y CREDIOFERTAS S.A.S., por no haber subsanado los requisitos exigidos dentro del término legal.

**SEGUNDO:** Se ordena el archivar del expediente.

NOTIFÍQUESE.

JUAN SEBASTIAN AGUDELO OCHOA JUEZ (E)

P۷